

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **722 Aprobación inicial de modificación de la ordenanza de bienestar animal.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de bienestar animal en el expediente GRAL/0114/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. La documentación se podrá consultar en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevanciajuridica-exposicion-publica/>. Trascurrido dicho plazo sin que se presentasen las mismas, su aprobación se entenderá definitiva, precediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones.

Mula, 5 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.